



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 31 de julio de 2023, emitida por el Representante Común – Legal JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ**; el Memorando N° 001095-2023-GRC/OT de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 003250-2023-GRC/GRI de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 005858-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 004737-2023-GRC/GRI de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 000094-2023-GRC/OL de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000023-2024-GRC/GAJ de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001450-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001339-2024-GRC/OPT de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001500-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de julio de 2023, el Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ**, solicita el cumplimiento de pago por la Contratación del “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao” correspondiente al segundo y tercer entregable, requerido a través de la Carta Notarial N° 05;

Que, mediante Memorando N° 001095-2023-GRC/OT de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Tesorería manifiesta que, de acuerdo a lo actuado al Contrato N° 002-2012 REGION CALLAO de acuerdo a la solicitud del administrado **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO** Representante Común – Legal del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ**, no registra ningún comprobante por concepto de pago en el período comprendido del 01/01/2012 al 08/08/2023 como consta en el Estado de Cuenta de Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 003250-2023-GRC/GRI de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 000134-2023-GRC/OCV-TAP de fecha 05 de setiembre de 2023 de la Especialista de la Oficina de Construcción y Vialidad, emite el Informe Técnico manifestando que se cumpla con el pago del reconocimiento de Crédito Devengado respecto a la valorización N° 2 y valorización N° 3 por el importe de S/ 65,480.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles) y S/ 57,295.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco Mil y 00/100 Soles) respectivamente, por el “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao” a favor del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por el Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal, asimismo solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntar el expediente completo del indicado estudio, el mismo que por tratarse de un Estudio de Pre Inversión se encuentra en custodia de la Oficina de Programación Multianual de inversiones;

Que, mediante Memorando N° 005858-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 000325-2023-GRC/OPMI de fecha 13 de



octubre de 2023, a través del cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite una copia del expediente de Contratación del “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao”, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 004737-2023-GRC/GRI de fecha 28 de diciembre de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística el Informe N° 004932-2023-GRC/OCV a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad traslada el Informe N° 020-2023-GRC/GRI-OCV-TAP de la Especialista, la cual informa que se tramita la valorización N° 2 y N° 3 por el importe de S/ 65,480.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles) y S/ 57,295.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), asimismo precisa que la Conformidad del tercer y último informe se efectúa en base al Memorando N° 298-2012-GRC/GGR-ORPI del 22.06.2012 mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica que el Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao”, ha sido aprobado, solicitando derivar los actuados a la Oficina de Logística a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000094-2023-GRC/OL de fecha 29 de diciembre de 2023 la Oficina de Logística, recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal, por la contratación del “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao” por el importe total de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), correspondiente a la segunda y tercera valorización del Contrato N° 02-2012-REGION CALLAO, el cual por demoras administrativas no se realizó el devengado en el ejercicio presupuestal, asimismo recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del expediente a favor del citado proveedor;

Que, mediante Memorando N° 000023-2024-GRC/GAJ de fecha 09 de enero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que considera que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Consultor **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal, correspondiente al “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao” en relación a la segunda y tercera valorización por la suma de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), asimismo recomienda el deslinde de responsabilidades en atención a lo informado por la Oficina de Logística mediante Informe Técnico N° 000094-2023-GRC/OL de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 001450-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 02 de abril de 2024 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración Informe N° 001293-2024-GRC/OPT de fecha 02 de abril de 2024 a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación realiza la habilitación presupuestal por el monto de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal;

Que, mediante Memorando N° 001500-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001339-2024-GRC/OPT de fecha 04 de abril de 2024, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002334 por el importe de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal, por el importe de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios



señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Contrato N° 002-2012 REGION CALLAO, Acta de Conformidad, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2024, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal, por el importe correspondiente al cuarto pago por el importe de S/ 122,775.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), correspondiente al Segundo y Tercer Entregable del “Servicio de Consultoría Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: Ampliación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Estadio Miguel Grau – Bellavista – Callao”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000094-2024-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 003250-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000023-2024-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001339-2024-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 001339-2024-GRC/OPT del 04 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002334, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP	SEC. FUN.	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	FF
2334	057	Gerencia Regional de Infraestructura	2.6.8.1.2.1	S/ 122,775.00	5.18

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al **CONSORCIO FIGUEROA – ORTIZ** representado por Sr. **JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO**, Representante Común – Legal y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE** el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Firmado Digitalmente**  
**JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
Gerente de Administración